

ACTA DE BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTTEL-PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2025”

Con fecha 19 de diciembre de 2024, el Comité de Selección nombrado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00353-2024-OAF/OSIPTTEL de fecha 29 de noviembre de 2024, integrado por el Sr. Emiliano Rojas Socola, integrante titular quien lo preside, la Sra. Karen Cinthya Espejo Flores, primer integrante titular, y el Sr. Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco, segundo integrante titular, acordaron generar la presente Acta con las actuaciones del colegiado.

El Presidente manifestó que la reunión de hoy tendría como fin continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro del presente procedimiento de selección. Cabe precisar que, el Comité, mediante Informe N° 00056-COMITE/2024¹ de fecha 16 de diciembre de 2024 expuso los motivos por los cuales no pudo continuar con la etapa de otorgamiento de la buena pro de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento.

Ahora bien, el Comité de Selección, indica que recibió con fecha 19 de diciembre de 2024 los documentos que se detallan a continuación:

- Memorando N° 00518-OPPM/2024
- Previsión Presupuestal N° 0307-OPPM/2024 (que reemplaza a la Previsión Presupuestal N° 0235-OPPM/2024)
- Proveído con la autorización de la Oficina de Administración y Finanzas²

En ese sentido al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento, dentro del plazo regulado en la citada norma y al contar con el financiamiento actualizado para la contratación, la oferta presentada por el postor **COSTA DEL SOL S.A.**, es considerada válida, y, con ello el Comité de Selección acuerda lo siguiente:

- Otorgar la Buena Pro del presente procedimiento de selección, al postor **COSTA DEL SOL S.A.** por S/228,518.40 (Doscientos Veintiocho Mil Quinientos Dieciocho con 40/100 Soles), incluido los impuestos.
- Registrar el otorgamiento de la Buena Pro en la ficha electrónica del procedimiento en el SEACE en la fecha establecida en el cronograma.

Culminado el presente acto, el Comité, da conformidad del contenido del presente documento.



Emiliano Rojas Socola
Presidente del Comité de Selección



Karen Cinthya Espejo Flores
Miembro Titular



Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco
Miembro Titular

¹ Documento que obra dentro del expediente de contratación AS 027-2024/OSIPTTEL

² Proveído al Memorando N° 00518-OPPM/2024 - Facultad delegada de acuerdo con inciso d), artículo segundo de la Resolución 011-2024-PE/OSIPTTEL

MEMORANDO N° 02127-OAF/UABT/2024

PARA : EMILIANO ROJAS SOCOLA
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

DE : **GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA**
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : APROBACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA AS 027-2024/OSIPTEL DE CONFORMIDAD CON EL ART. 68 DEL REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

REFERENCIA : A) INFORME N° 00056-COMITE/2024 B) MEMORANDO N° 00518-OPPM/2024

FECHA : **19 de diciembre de 2024**

Tengo el agrado de dirigirme a usted, respecto a lo solicitado con documento a) de la referencia y que se encuentra atendido con documento b) de la referencia respecto a incrementar la disponibilidad presupuestal de la Adjudicación Simplificada N° 027-2024/OSIPTEL-Primera Convocatoria para la contratacion del “Servicio de Hospedaje para los 30 Becarios (provenientes del interior del país) que participan del Programa de Extensión Universitaria 2025”.

Al respecto, de conformidad con el numeral 68.4 del artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado, detallo a continuación lo siguiente:

- Previsión Presupuestal N° 0307-OPPM/2024 (que reemplaza a la Previsión Presupuestal N° 0235-OPPM/2024).
- Autorización de la Oficina de Administración y Finanzas consignado en el proveído del Memorando N° 00518-OPPM/2024¹.

En tal sentido, se le remiten los documentos con la finalidad que continúe con el desarrollo del procedimiento de selección antes citado.

Atentamente,

GIANNINA MERCEDES CUBAS LANDA
JEFA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



 DOCUMENTACIÓN INTERNA					
Resumen de Contenido		Historial de Trámite		Ubicación Actual	
Ítem	Fecha y Hora	U.O.	Usuario	Acción	Comentario
7	19/12/2024 15:56:33	OAF	GCUBAS	Transferido al Funcionario: EROJASSO	Atencion
6	19/12/2024 15:56:01	OAF	MDIAZ	Transferido al Funcionario: GCUBAS	Se autoriza y deriva para continuar con las acciones correspondientes al procedimiento de selección.
5	19/12/2024 15:51:39	OAF	ZCHUMPITAZI	Asignado a los Funcionarios: MDIAZ	para autorizar y derivar a UABT
4	19/12/2024 15:48:14	OPPM	DTALLA	Firmó Documento	
3	19/12/2024 14:36:19	OPPM	VQUINTANILLA	Visó Documento	
2	19/12/2024 13:16:30	OPPM	MLOPEZ	Visó Documento	
1	19/12/2024	OPPM	MLOPEZ	Documento Creado	

MEMORANDO N° 00518-OPPM/2024

PARA : MILAGROS YVONNE ESTELA DIAZ SALAZAR
DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DE : DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN

ASUNTO : SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 68° DEL REGLAMENTO DEL TUO DE LA LEY 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO PARA LA AS 027-2024/OSIPTEL - PRIMERA CONVOCATORIA

REFERENCIA : MEMORANDO 01020-OAF/2024

FECHA : **19 de diciembre de 2024**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de Reglamento la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita opinión sobre la posibilidad de incrementar la disponibilidad presupuestal con la finalidad que el Comité de Selección pueda continuar con la Adjudicación Simplificada N° 027-2024/OSIPTEL- Primera Convocatoria para la contratación del “Servicio de Hospedaje para los 30 Becarios (provenientes del interior del país) que participan del Programa de Extensión Universitaria 2025”.

Al respecto, el numeral 68.4 del artículo 68° del Reglamento del TUO de la LEY 30225, establece:

“68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”.

En ese sentido, a fin que el Comité de Selección continúe con el procedimiento para la Adjudicación Simplificada N° 027-2024/OSIPTEL- Primera Convocatoria, manifestar que el financiamiento de la Contratación del servicio se efectuará mediante la Previsión Presupuestal N° 0307-OPPM/2024 por el importe total de S/ 228 518.40, con cargo al Presupuesto 2025 asignado a la Oficina de Recursos Humanos; motivo por el que, esta Oficina emite opinión favorable al nuevo monto del estudio de mercado

Atentamente,

DANIEL ORLANDO TALLA PIMENTEL
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO,
PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
MODERNIZACIÓN



BICENTENARIO
PERÚ
2024

ACTA DE CALIFICACION DE OFERTAS Y POSTERGACION 02

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTEL-PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2025”

Con fecha 16 de diciembre de 2024, el Comité de Selección nombrado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00353-2024-OAF/OSIPTEL de fecha 29 de noviembre de 2024, integrado por el Sr. Emiliano Rojas Socola, integrante titular quien lo preside, la Sra. Karen Cinthya Espejo Flores, primer integrante titular, y el Sr. Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco, segundo integrante titular, acordaron generar la presente Acta con las actuaciones del colegiado.

El Presidente del Comité de Selección comunicó al colegiado que, hoy, corresponde otorgar la buena pro del procedimiento de selección. Ahora bien, de conformidad con el acta de fecha 13 de diciembre de 2024 quedó acreditado que se cursaba comunicación al postor **COSTA DEL SOL S.A.** con el fin de realizar los actos de reducción de oferta de acuerdo con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

Es así que, mediante Carta S/N de fecha 16 de diciembre de 2024 (Registro SISDOC N° 81480-2024/MPV), el postor **COSTA DEL SOL S.A.**, cumplió con dar respuesta a la solicitud dentro del plazo otorgado, sin embargo, el postor indico que mantiene su oferta, por lo que la oferta continúa siendo superior al valor estimado.

POSTOR	COSTA DEL SOL S.A.
ESTADO	CALIFICADO
ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN	1
OFERTA DEL POSTOR S/ (SOLES)	228,518.40
OBSERVACION	Se solicitó reducción de oferta según art. 68 Postor mantiene su oferta
OFERTA REDUCIDA DEL POSTOR S/ (SOLES)	Mantiene su oferta

- El resultado refleja que la única oferta presentada y calificada en el procedimiento de selección que le corresponde al postor **COSTA DEL SOL S.A.**, es superior al valor estimado, por tanto, el comité remitirá los hechos a la Unidad de Abastecimiento, como Órgano Encargado de las Contrataciones y encargado de establecer el valor estimado de la contratación, para que realice las acciones correspondientes sobre la obtención de la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular de la Entidad, toda vez que, ante la falta de una de ellas, la oferta económica del postor antes mencionado, puede perder validez y debería rechazarse.
- Sobre los hechos suscitados se cita lo siguiente:

“Artículo 68. Rechazo de ofertas

(...)

*“68.4. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; **ambas***



condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, **el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta**, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.

(...)” (lo subrayado y en negrito es añadido)

- El comité acordó reunirse en una nueva fecha para determinar si resulta viable otorgar la buena pro, o, si la única oferta del postor con el primer lugar según orden de prelación deba ser rechazada, esto último, genera la declaratoria de desierto del procedimiento.

En ese sentido, para poder dar cumplimiento al artículo 68° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF, el comité, considera necesario postergar la etapa de buena pro en función de los hechos expuestos en el acta. Por tanto, el cronograma será:

- Evaluación : Hasta el 17 de diciembre de 2024
- Otorgamiento Buena Pro : 17 de diciembre de 2024

Culminada la reunión, el Comité de Selección, acordó aprobar la presente acta.

Emiliano Rojas Sócola
Presidente del Comité de Selección

Karen Cinthya Espejo Flores
Miembro Titular

Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco
Miembro Titular





Experiencias que unen



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres” “Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, 16 de diciembre 2024

SEÑOR,
ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES-OSIPTEL
CAL. CALLE DE LA PROSA NRO. 136 – SAN BORJA, LIMA

Asunto: Solicitud de reducción de oferta - AS N° 027-2024/OSIPTEL-PRIMERA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en atención a la Carta N° 00024-COMITE/2024 emitido por el comité de selección de la AS 027-2024/OSIPTEL-Primera Convocatoria para contratar el “Servicio de Hospedaje para los 30 Becarios (provenientes del interior del país) que participan del Programa de Extensión Universitaria 2025” a fin de informarle que hemos revisado nuestros costos y no aceptamos la reducción de oferta.

Atentamente,

COSTA DEL SOL S.A.

Mario Mustata Aguinaga
GERENTE GENERAL

Firma, Nombres y Apellidos del
postor o Representante legal o
común, según corresponda



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Lima, **13 de diciembre de 2024**

C. 00024-COMITE/2024

SEÑOR,
MARIO DAOUD MUSTAFA AGUINAGA
REPRESENTANTE LEGAL
COSTA DEL SOL S.A.
AV. SALAVERRY N° 3060 – MAGDALENA DEL MAR, LIMA

Asunto: Solicitud de reducción de oferta - AS N° 027-2024/OSIPTEL-PRIMERA CONVOCATORIA

De nuestra consideración:

Me dirijo a usted en atención al procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 027-2024/OSIPTEL-Primera Convocatoria para contratar el “Servicio de Hospedaje para los 30 Becarios (provenientes del interior del país) que participan del Programa de Extensión Universitaria 2025” a fin de informarle que; el Anexo N° 06 adjunto en el folio 10 de la oferta de su representada relacionado con el precio total de la contratación se encuentra en un monto superior al valor estimado.

Atendiendo a ello y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 68.3¹ del Artículo 68° del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias², se solicita a su representada la reducción de su oferta económica, la misma que deberá ser presentada mediante el Anexo N° 06, de las Bases Integradas del procedimiento de selección, a través de Mesa de Partes Virtual; <https://serviciosweb.osiptel.gob.pe/MesaPartesVirtual/> (**desde las 00:00 horas hasta las 23:59 horas. Los documentos presentados en día hábil se consideran recibidos en ese día, y los documentos que se presenten en día no laborable se darán por recibidos el primer día hábil siguiente**) o, en Mesa de Partes del OSIPTEL sito en Calle De La Prosa 136 – San Borja, para lo cual se le otorga un plazo máximo de un (01) día hábil contado desde el día siguiente de la notificación de la presente carta al correo electrónico que consignó en el Anexo N° 01 adjunto en el folio 03 de su oferta y cuyo numeral N° 2 establece que, bajo el supuesto de solicitud de reducción de oferta, autorizó la notificación a dicho correo electrónico.

Atentamente,

EMILIANO ROJAS SOCOLA
ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

¹ “Artículo 68. Rechazo de Oferta

(...)

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor.”

² Correspondiendo a DS N° 234-2022-EF



ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTEL
PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2025”

En Lima, siendo el día 13 de diciembre de 2024, se reunió el Comité de Selección nombrado mediante Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 00353-2024-OAF/OSIPTEL de fecha 29 de noviembre de 2024, integrado por el Sr. Emiliano Rojas Socola, integrante titular quien lo preside, la Sra. Karen Cinthya Espejo Flores, primer integrante titular, y el Sr. Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco, segundo integrante titular, acordaron generar la presente Acta con las actuaciones del colegiado.

El presidente del Comité deja constancia que se descargó de la plataforma del SEACE, la oferta del siguiente postor:

1. COSTA DEL SOL S.A.

El resultado en la etapa de admisión de ofertas fue el siguiente:

ADMISION DE LA OFERTA	
DETALLE DE LA OFERTA / POSTOR	COSTA DEL SOL S.A.
RUC	2023183460
RNP VIGENTE	SI
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	FOLIO 03
	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	FOLIO 96 AL 99 (GG)
	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	FOLIO 04
	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	FOLIO 08
	SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	FOLIO 09
	SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
	NO APLICA
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	FOLIO 10

	SI CUMPLE
h) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO APLICA
	NO APLICA
Precio de la Oferta	228,518.40
ADMISION DE LA PROPUESTA	ADMITIDA

El resultado en la etapa de evaluación de ofertas fue el siguiente:

FACTORES DE EVALUACION	
	COSTA DEL SOL S.A.
Factores de evaluación - Capítulo IV	
Folios	FOLIO 10
A) Precio Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Puntaje máx. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ 100 228,518.40 Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Valor Estimado: S/ 208,502.10	
OFERTA DE MENOR VALOR	228,518.40
PUNTAJE TOTAL	100.00
Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	NO APLICA
PUNTAJE BONIFICACIÓN MYPE	0.00
PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION MYPE	100.00
ORDEN DE PRELACION	1

El resultado en la etapa de calificación de ofertas fue el siguiente:

CALIFICACION DE LA OFERTA	
POSTOR	COSTA DEL SOL S.A.
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACION	

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El Proveedor deberá encontrarse incluido en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicio Turístico, con la autorización correspondiente para su funcionamiento como Hotel.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Certificado y/o constancia donde acredita estar inscrito en el directorio de establecimiento de hospedaje, emitido por el MINCETUR.</p>	<p>FOLIO 83</p> <p>CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HOTEL COSTA DEL SOL WYNDHAM SALAVERRY EN EL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE - HOTEL CUATRO ESTRELLAS - COSTA DEL SOL S.A. - EXPEDIDO POR MINCETUR</p> <p>CUMPLE</p>
<p>B. CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL</p>	
<p>B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</p>	
<p>B.1.1 FORMACION ACADEMICA</p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Bachiller o Profesional Licenciado en: i) Administración Hotelera o ii) Hotelería y Turismo o iii) Hotelería o iv) Turismo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>	<p>FOLIO 90-91</p> <p>PERSONAL: PAMELA LISSETTE ALLAN CARHUAS GARDO O TITULO: BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERIA</p> <p>CUMPLE</p>
<p>B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</p>	
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Experiencia mínima de seis (6) años, como coordinador y/o supervisor y/o jefe y/o ejecutivo y/u organizador y/o productor; de eventos en: hoteles y/o corporativos.</p> <p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>	<p>FOLIO 93</p> <p>PERSONAL: PAMELA LISSETTE ALLAN CARHUAS CERTIFICADO DE TRABAJO - COORDINADORA DE EVENTOS - 8 AÑOS 2 MESES 11 DIAS</p> <p>CUMPLE</p>
<p>C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>	

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- i) Servicio de alojamiento para personal de instituciones públicas o privadas; y/o
- ii) Servicio de coordinación y/o atención y/u organización de eventos sociales y/o corporativos y/o públicos y/o culturales y/o coordinación de servicios turísticos y/o eventos deportivos y/o recreativos y/o de integración; y/o
- iii) Servicio de alojamiento y alimentación brindados en: foros y/o congresos y/o convenciones y/o ferias de nivel internacional y/o reuniones plenarias y/o encuentros y/o reuniones de alto nivel y/o fiestas de fin de año corporativas y/o concursos internacionales y/o eventos corporativos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FOLIO 13 AL 81

Factura Electrónica N° F070-00027881, depósito y detracción - Alojamiento y Alimentación Contrato N° 142-2023 OSIPTEL
S/ 108,697.60

Factura Electrónica N° F070-00028134, depósito y detracción - Alojamiento y Alimentación Contrato N° 142-2023 OSIPTEL
S/ 104,906.24

Factura Electrónica N° F070-00027921 y deposito - Servicio de Alojamiento Contrato N° 005-2024 OSITRAN
S/ 21,626.88

Factura Electrónica N° F074-00004968, depósito y detracción - Alimentación Contrato N° 005-2024 OSITRAN
S/ 25,152.00

Factura Electrónica N° F070-00018680 y deposito - Alojamiento estrategia capullanas O.C. 4504228123
S/ 5,228.50

Factura Electrónica N° F070-00021456 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00000268
S/ 8,125.57

Factura Electrónica N° F070-00021737 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00000294
S/ 1,971.20

Factura Electrónica N° F070-00018656 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00003999
S/ 15,112.40

Total acreditado: S/ 290,820.39

CUMPLE

ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN

1

OBSERVACION

VALOR OFERTADO POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO

Cabe precisar que, el comité de selección y en concordancia con el artículo 76 del reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado; procedió con revisar la oferta económica que cumple con los requisitos de calificación de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 del mismo reglamento.

Al respecto, este colegiado manifiesta que, de la revisión de la oferta económica presentada por el postor del procedimiento de selección, se obtuvo lo siguiente:

- El postor COSTA DEL SOL S.A. que ocupó el primer lugar de prelación, presentó una oferta económica que superó al valor estimado de la contratación en un 9,6% aproximadamente.

Sobre los resultados, el artículo 68 del reglamento, establece que:

"(...)

"68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles,

contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor. (...)”. (lo subrayado y en negrita es añadido).

Por lo que, el Comité, concluyó en:

- Solicitar al postor **COSTA DEL SOL S.A.** la reducción de su oferta toda vez que la misma tiene costos superiores al establecido como valor estimado del procedimiento de selección, acto que, se encuentra concordado con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento del TUO de la Ley 30225, Ley de Contrataciones del estado aprobado con DS N° 344-2018-EF y modificado con DS N° 234-2022-EF con lo cual, se brindara al postor, un plazo de un (01) día hábil, para dicho fin, contados a partir del día siguiente de la notificación. La notificación es virtual al correo electrónico consignado en el Anexo N° 1 y que obra en la oferta del postor.
- Realizar la postergación correspondiente en el portal del SEACE.

En ese sentido, para poder llevar a cabo las actuaciones y etapas subsiguientes se posterga la etapa de otorgamiento de la buena pro considerando los plazos totales en función del hecho expuesto en el acta. Por tanto, el cronograma será:

- Otorgamiento Buena Pro : 16 de diciembre de 2024

Culminada la reunión, el Comité de Selección, acordó aprobar la presente acta.



Emiliano Rojas Socola
Presidente Titular del Comité de
Selección



Karen Cinthya Espejo Flores
Miembro Titular



Miguel Ángel Cárdenas Huayllasco
Miembro Titular

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTEL - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN
UNIVERSITARIA 2025

ADMISION DE LA OFERTA	
DETALLE DE LA OFERTA / POSTOR	COSTA DEL SOL S.A.
RUC	2023183460
RNP VIGENTE	SI
2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta	
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	FOLIO 03 SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	FOLIO 96 AL 99 (GG) SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	FOLIO 04 SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	FOLIO 08 SI CUMPLE
e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	FOLIO 09 SI CUMPLE
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA NO APLICA
g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6	FOLIO 10 SI CUMPLE
h) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 10)	NO APLICA NO APLICA
Precio de la Oferta	228,518.40
ADMISION DE LA PROPUESTA	ADMITIDA
OBSERVACIONES	

Nota: 01 oferta presentada / 01 oferta admitida

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTTEL - PRIMERA CONVOCATORIA

SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2025

FACTORES DE EVALUACION	
Factores de evaluación - Capítulo IV	COSTA DEL SOL S.A.
Folios	FOLIO 10
A) Precio Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Puntaje máx. 100 Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6). Valor Estimado: S/ 208,502.10	228,518.40
OFERTA DE MENOR VALOR	228,518.40
PUNTAJE TOTAL	100.00
Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	NO APLICA
PUNTAJE BONIFICACIÓN MYPE	0.00
PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION MYPE	100.00
ORDEN DE PRELACION	1

EVALUACION DE LA OFERTA

POSTOR	ORDEN	PUNTAJE	ESTADO
COSTA DEL SOL S.A.	1	100.00	PASA A CALIFICACION, VALOR POR ENCIMA DEL VE

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 027-2024/OSIPTEL - PRIMERA CONVOCATORIA
SERVICIO DE HOSPEDAJE PARA LOS 30 BECARIOS (PROVENIENTES DEL INTERIOR DEL PAÍS) QUE PARTICIPAN DEL PROGRAMA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA 2025

CALIFICACION DE LA OFERTA

POSTOR	COSTA DEL SOL S.A.
A. CAPACIDAD LEGAL	
HABILITACION	
<u>Requisitos:</u> El Proveedor deberá encontrarse incluido en el Directorio Nacional de Prestadores de Servicio Turístico, con la autorización correspondiente para su funcionamiento como Hotel. <u>Accreditación:</u> Certificado y/o constancia donde acredite estar inscrito en el directorio de establecimiento de hospedaje, emitido por el MINCETUR.	FOLIO 83 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DEL HOTEL COSTA DEL SOL WYNDHAM SALAVERRY EN EL DIRECTORIO DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE - HOTEL CUATRO ESTRELLAS - COSTA DEL SOL S.A. - EXPEDIDO POR MINCETUR CUMPLE
B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL	
B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	
B.1.1 FORMACION ACADEMICA	
<u>Requisitos:</u> Bachiller o Profesional Licenciado en: i) Administración Hotelera o ii) Hotelería y Turismo o iii) Hotelería o iv) Turismo. <u>Accreditación:</u> El grado o título profesional requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/ , según corresponda. En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.	FOLIO 90-91 PERSONAL: PAMELA LISSETTE ALLAN CARHUAS GARDO O TÍTULO: BACHILLER EN TURISMO Y HOTELERÍA CUMPLE
B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
<u>Requisitos:</u> Experiencia mínima de seis (6) años, como coordinador y/o supervisor y/o jefe y/o ejecutivo y/u organizador y/o productor; de eventos en: hoteles y/o corporativos. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. <u>Accreditación:</u> La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.	FOLIO 93 PERSONAL: PAMELA LISSETTE ALLAN CARHUAS CERTIFICADO DE TRABAJO - COORDINADORA DE EVENTOS - 8 AÑOS 2 MESES 11 DIAS CUMPLE
C. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	
<u>Requisitos:</u> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 200,000.00 (doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (cincuenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: i) Servicio de alojamiento para personal de instituciones públicas o privadas; y/o ii) Servicio de coordinación y/o atención y/u organización de eventos sociales y/o corporativos y/o públicos y/o culturales y/o coordinación de servicios turísticos y/o eventos deportivos y/o recreativos y/o de integración; y/o iii) Servicio de alojamiento y alimentación brindados en: foros y/o congresos y/o convenciones y/o ferias de nivel internacional y/o reuniones plenarias y/o encuentros y/o reuniones de alto nivel y/o fiestas de fin de año corporativas y/o concursos internacionales y/o eventos corporativos. <u>Accreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.	FOLIO 13 AL 81 Factura Electronica N° F070-00027881, deposito y detraction - Alojamiento y Alimentacion Contrato N° 142-2023 OSIPTEL S/ 108,697.60 Factura Electronica N° F070-00028134, deposito y detraction - Alojamiento y Alimentacion Contrato N° 142-2023 OSIPTEL S/ 104,906.24 Factura Electronica N° F070-00027921 y deposito - Servicio de Alojamiento Contrato N° 005-2024 OSITRAN S/ 21,626.88 Factura Electronica N° F074-00004968, deposito y detraction - Alimentacion Contrato N° 005-2024 OSITRAN S/ 25,152.00 Factura Electronica N° F070-00018680 y deposito - Alojamiento estrategia capullanas O.C. 4504228123 S/ 5,228.50 Factura Electronica N° F070-00021456 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00000268 S/ 8,125.57 Factura Electronica N° F070-00021737 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00000294 S/ 1,971.20 Factura Electronica N° F070-00018656 y deposito - Servicio de Alojamiento O.S. 00003999 S/ 15,112.40 Total acreditado: S/ 290,820.39 CUMPLE
ORDEN DE PRELACIÓN DE LA EVALUACIÓN	1
OBSERVACION	VALOR OFERTADO POR ENCIMA DEL VALOR ESTIMADO
POSTOR QUE ADJUDICA LA BUENA PRO	COSTA DEL SOL S.A.
RUC N°	2023183460
VALOR ADJUDICADO (EN SOLES)	228,518.40